



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Omar de Jesús Palacio Gómez
Demandado	Seguridad Quebec LTDA
Radicado	05001310502520210047900
Auto interlocutorio No.	0144
Decisión/Temas	Inadmite contestación y requiere.

Por cuanto la contestación a la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte opositora no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se le concede el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta su respuesta y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

- Deberá allegar y/o pronunciarse sobre las documentales solicitadas por su contraparte como lo exige el parágrafo 1°, numeral 2° de dicho artículo, estas son:
 - Contrato de trabajo de obra o labor suscrita por ambas partes.
 - Comprobantes de pago de nómina.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º del Decreto 806 de 2020; en los términos del poder conferido, se le reconoce personería jurídica para representar a la accionada al abogado CESAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA, portador de la T.P No. 194.439 del C.S. de la J.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

lrilitigioyconsultoria@gmail.com

luismiguellr@hotmail.com

quebecbogota@gmail.com

notificaciones.leneca@gmail.com

©

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 042 del 28/03/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e6860525fcbd192cb700d067c66248e39cb152e77be451650ee3e5fc867f4b**

Documento generado en 25/03/2022 04:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>